



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, Julio 28 de 2021.

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso VERBAL SUMARIO - revisión alimentos y regulación visitas rad. No. 0171-2021 junto con el memorial que precede. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Montería, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la nota de secretaría y el memorial que precede a través de cual el apoderado de la parte demandante aporta la comunicación a su poderdante respecto a la renuncia del poder a él conferido tal como lo establece el art. 76 del C G del Proceso. En consecuencia el despacho se aceptará la renuncia del poder.

Por lo expuesto, el Juzgado R E S U E L V E :

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder conferido al Dr. JULIO CESAR LOZANO PASTRANA, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ